

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.97-2-1-1- 0002868

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

11

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de marzo de 1997, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de **Guayaquil**, a la de **Quito**, de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto;

QUE el señor Abogado Francisco Rosales Ramos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.0287, de 20 de mayo de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIAL SURINDU S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil**, a la de **Quito**; b) la nueva fijación del capital autorizado a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL MILLONES DE SUCRES**; c) el aumento del capital suscrito por **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SUCRES**, dividido en **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS** nuevas acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, d) la reforma del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio, aumento del capital autorizado y del suscrito y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, del 10 de octubre de 1996, que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, aumentar su capital autorizado y suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de octubre de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio, aumentar su capital autorizado y suscrito y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

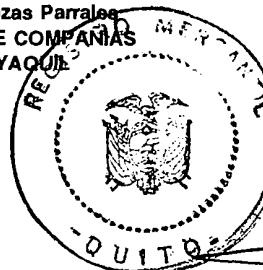
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

15 JUL 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 106 del Registro Mercantil como 29 se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo Año.
Quito, a 17 de Septiembre 1997

EL REGISTRADOR
Dr. Julio Cesar Almeida

CONTRÍVICO : "ue con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 21.554,
23.564, 23.595, 23.617, 23.639, 23.711 y 23.763 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales de 1.996, al margen de las inscripciones respec-
tivas .-- Guayaquil, Septiembre treinta de mil novecientos noventa i sie-
te .-- El Registrador Mercantil .--

Hector Miguel Alvaro Araneta
M. HECTOR MIGUEL ALVARO ARANETA
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

